

Oña, 23 de julio de 2026

Licenciado
Eddy Erraez
ALCALDE DEL CANTÓN OÑA
En su despacho. –

De mi consideración:

Luego de un saludo cordial, adjunto la II Reforma al Presupuesto del año 2026 por suplemento de Crédito y VII por traspaso de créditos, para el correspondiente análisis y aprobación, conforme lo establece la ley, reforma elaborada en base a la documentación que se adjunta al presente como justificativo de la misma.

BASE LEGAL

Ante los hechos descritos en los siguientes Artículos de la ley vigente.

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

En el Acuerdo Nro. 045 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Ministro de Economía y Finanzas, se actualiza la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, y en el numeral 2.3 NORMAS TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO, que contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión de los presupuestos de las entidades públicas en el marco del Componente de Presupuesto del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP).

En el numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, la Norma Técnica de Presupuesto 18. Modificaciones Presupuestarias Generales señala:

Definición:

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.
2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento: Planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

Documento de Aprobación:

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

TRASPASOS DE CRÉDITOS:

Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución

de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

REDUCCIÓN DE CRÉDITOS

Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. - Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS

DESCENTRALIZADOS. Publicada en el Registro Oficial Sexto Suplemento No. 229 de 23 de febrero de 2026.

“Artículo 198.1.- Regla de asignación mínima prioritaria.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales deberán destinar al menos el setenta por ciento (70%) del presupuesto institucional anual codificado de egresos no financieros a gasto no permanente de inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura, bienes y activos públicos que soportan la prestación de servicios públicos, registrados en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya, emitido por el ente rector de las finanzas públicas. Para egresos no financieros se considerarán a todos los grupos de egresos del Clasificador Presupuestario, a excepción de los siguientes:

Grupo 56: EGRESOS FINANCIEROS

Grupo 87: INVERSIONES FINANCIERAS

Grupo 96: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Grupo 97: PASIVO CIRCULANTE

Grupo 98: OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO, DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.

Grupo 99: OTROS PASIVOS

Artículo 198.2.- Determinación del gasto computable para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria.- Para efectos del cumplimiento de la regla prevista en el artículo anterior, se considerará exclusivamente el gasto registrado en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya, correspondientes a gasto de inversión, entendido como aquel destinado a insumos para la generación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o reposición de infraestructura pública, activos físicos, equipamiento y bienes de capital, así como a la provisión de bienes y servicios públicos cuya ejecución se materialice en productos, obras o resultados físicos identificables, directamente asociados al ejercicio de las competencias constitucionales y legales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales. En particular, se computará únicamente el gasto registrado en los siguientes grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario:

- a) Subgrupo 73 – Bienes y servicios para inversión, exclusivamente en los siguientes grupos y subgrupos, cuando se encuentren

directa y materialmente asociados a la ejecución, mantenimiento o reposición de activos públicos:

- a. 73.01 – Servicios Básicos;
- b. 73.02 – Servicios Generales, a excepción de los ítems 73.02.05, 73.02.21, 73.02.48, 73.02.49;
- c. 73.03 – Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias;
- d. 73.04 – Instalación, Mantenimiento y Reparación;
- e. 73.05 – Arrendamiento de Bienes;
- f. 73.06 – Contratación de Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados;
- g. 73.08 – Bienes de Uso y Consumo de Inversión;
- h. 73.10 – Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública;
- i. 73.11 – Convenios de Adhesión para Adquisición de Medicamentos de Consulta Externa;
- j. 73.14 – Bienes Muebles no Depreciables;
- k. 73.15 – Bienes Biológicos no Depreciables; y,
- l. 73.16 – Fondo de Reposición de Inversión.

b) Grupo 75 – Obras Públicas;

c) Grupo 77 – Otros Egresos de Inversión;

d) Grupo 84 – Bienes De Larga Duración (Propiedades Planta y Equipo); y,

e) Grupo 88 – Transferencias o Donaciones de Capital

Art. 198.3.- Cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria.

"El cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria será obligatorio y verificable en las fases de formulación, asignación, reformas, devengado y ejecución del presupuesto institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales.

Para tal efecto, toda reforma presupuestaria que incida en el cumplimiento del porcentaje mínimo establecido deberá incorporar un Anexo Cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria, que contendrá al menos:

- a) El presupuesto institucional anual codificado de egresos no

financieros determinado conforme a las normas del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y al Clasificador Presupuestario o al instrumento que haga sus veces;

- b) El detalle del gasto computable destinado a inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura, bienes y activos públicos, identificado por grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario expresamente previstos en esta Ley.
- c) El porcentaje resultante de asignación prioritaria respecto del total de egresos no financieros codificados; y,
- d) La certificación de integridad técnica y veracidad de la información, suscrita por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado.

El órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado aprobará la proforma presupuestaria y sus reformas, cuando del anexo señalado se desprenda el cumplimiento del porcentaje de asignación prioritaria establecido en esta ley."

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS GAD

Art. 4.- Determinación del gasto computable.

Art. 5.- Metodología de cálculo de la regla de asignación mínima prioritaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria se ejecutará de conformidad con lo establecido en el artículo 198.5, a partir de los siguientes criterios:

- a) Para el año 2026, el seguimiento al cumplimiento de la regla de asignación se lo hará a partir del 1 de diciembre de 2026, verificando que se cumpla con, al menos el 65%, desde el 1 de junio del mismo año;
- b) Para el año 2027, en atención al criterio de gradualidad, se cumplirá con al menos el 68%; y,
- c) Para el ejercicio fiscal 2028 y subsiguientes el 70%.

Para estos efectos, la verificación se efectuará de manera equivalente a la verificación definitiva de cumplimiento prevista en el artículo 7 del presente Reglamento, sobre la base de la relación entre el gasto computable devengado y los egresos no financieros

devengados correspondientes al periodo señalado, la cual deberá alcanzar al menos el sesenta y cinco por ciento (65%)

DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA, EN TÉRMINOS DE SUPERAVITS DE LAS CEDULAS DE INGRESOS Y SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO, SEGÚN CORRESPONDA.

En concordancia con el “Artículo 198.1.- Regla de asignación mínima prioritaria y Artículo 198.2.- Determinación del gasto computable para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria. -de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. Publicada en el Registro Oficial Sexto Suplemento No. 229 de 23 de febrero de 2026. Se ha realizado la reforma al Presupuesto del año 2026 tanto de traspaso de créditos como de suplementos con la finalidad de cumplir con la regla antes descrita considerando lo siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

Se procede a elaborar la II Reforma al presupuesto del ejercicio económico del año 2026 por suplemento de crédito, justificando con el Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2026-0015-A, suscrito por la SRA. MGS. SARIHA BELÉN MOYA ANGULO, MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por lo que es necesario ajustar el valor por concepto de asignaciones fiscales por \$. 147,424.33

Se procede a elaborar la II Reforma al presupuesto del ejercicio económico del año 2026, por suplementos de crédito por un valor de \$ 115312,33 por ingresos adicionales por ajustes en las partidas presupuestarias de ingresos propios, ya que se han emitido y recaudado valores superiores a la proyección de ingresos realizada en base a los artículos 236 y 237 del COOTAD, los mismos que se incorporan en el Presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2026, recursos que se utilizarán en la adquisición y/o contratación de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, en beneficio de la colectividad Oñense, de acuerdo los requerimientos de los diferentes departamentos.

Se procede a elaborar la II Reforma al presupuesto del ejercicio económico del año 2026, por suplementos de crédito por un valor de \$ 15.000 por ingresos adicionales de patentes por cobro a la Cooperativa de ahorro y crédito Jardín Azuayo mediante audiencia celebrada en el proceso 01501-2025-00059. El Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario dispone emitir los títulos de patentes de los años 2021, 2022, 2023 una vez que se haya dado de baja los títulos anteriores. Se le considera el

aproximado de 15000 ya que los títulos de patentes serán calculados en base al patrimonio de dicha entidad financiera.

Con fecha de 18 de mayo del 2026 mediante oficio N° CCFSO-2026-DM-N°-07 La Sra. Denisse Muzha concejala del GADM Oña, se dirige al Lcdo. Eddy Erraez alcalde de Oña, solicitando la reforma presupuestaria 2026 para asignar recursos para el proyecto del deporte.

Con fecha 22 de mayo del 2026 mediante memorándum N° GADM OÑA-UATH-2026-000232-M el Lcdo. Sebastián Sánchez Carrera jefe técnico de Talento Humano, se dirige al Lcdo. Eddy Erraez alcalde de Oña, solicitando la reforma presupuestaria 2026 para asignar recursos para el pago de Desahucios a los ex trabajadores.

Con fecha 16 de junio del 2026 mediante memorándum N° GADM OÑA-UATH-2026-000283-M el Lcdo. Sebastián Sánchez Carrera jefe técnico de Talento Humano, se dirige a la Ing. Anita Lucia Armijos DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E) solicitando la certificación presupuestaria para el proceso de contratación para asesoría de cooperación Internacional por el monto total de 2555.56. Valor que es considerado para la reforma por no contar con la disponibilidad presupuestaria mediante un traspaso de crédito

Con fecha 03 de julio del 2026 mediante oficio N° GADOÑA-DGA-2026-060-O el Ing. Jaime Armijos Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; se dirige al Lcdo. Eddy Erraez Alcalde de Oña, solicitando la reforma presupuestaria 2026 para implementar una necesidad de un Centro de Información Turística y Promoción de emprendimientos Locales del Cantón Oña se requiere un presupuesto de 8.000 recursos que no contamos en la Cedula Presupuestaria del Departamento de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico. Con este antecedente la Dirección Administrativa y Financiera a considerado crear una nueva partida presupuestaria y realizar el suplemento por el valor asignado.

Con fecha 08 de julio del 2026, mediante **Oficio Nro. GADOÑA-DOP-2026-196-O** el Ing. Luis López director de Obras Públicas; se dirige al Lcdo. Eddy Erraez solicitando que se considere en la Reforma al Presupuesto 2026, las obras, bienes y servicios del Departamento de Servicios y Obras Públicas por un suplemento de 250.000 distribuido en mantenimientos y reparaciones de vehículos y maquinaria y equipos, adquisición de materiales de construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y reconstrucción de Espacios Públicos, Construcción de Techos en canchas de Uso Múltiple en el centro cantonal de Oña y comunidad de Sanglia, Bienes de Larga Duración.

Con fecha 13 de julio del 2026 mediante memorándum N° 06-2026-GAMO-PS, el Doctor Boris Fernández de Córdova procurador síndico del

GAD de Oña, se dirige a la Ing. Anita Lucia Armijos DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E) solicitando la certificación presupuestaria por 2000.00 para el proceso de contratación de una profesional del derecho a fin de que ejerza la defensa técnica en representación del GAD Municipal de Oña.

Con fecha 14 de julio del 2026 mediante oficio -GADOÑA-OP-2026-27 el Señor Oscar Patiño Mendieta concejal del Cantón Oña, se dirige al Lcdo. Eddy Erraez solicitando que se asigne el valor correspondiente de acuerdo a la Ordenanza sustitutiva que crea y regula el concejo de seguridad ciudadana del cantón San Felipe de Oña y que no debe ser menor al 1% del valor total de las transferencias percibidas por parte del Gobierno Central; en la reforma presupuestaria del 2026. Al mismo tiempo propone que debería ser el 2% de las transferencias del gobierno debido a la creciente ola de inseguridad en la provincia. Al respecto la dirección Financiera a considerado solo el 1% de acuerdo a lo que establece la ordenanza con la finalidad de cubrir otras necesidades institucionales.

Con fecha 14 de julio del 2026 mediante memorándum N° 055-TECNOLOGIASDELA INFORMACION-2026, el Tecnólogo Michael Lozano se dirige a la Ing. Anita Armijos solicitando una certificación presupuestaria por el valor de 3600.00 para el proceso de Adquisición del equipo firewall para la implementación de seguridad integral interna y externa para el GAD del cantón Oña. Por lo que esta dirección considerará dicho valor en la reforma presupuestaria del 2026 debido a que no existe en la asignación inicial.

Con fecha 15 de julio del 2026, mediante oficio N° GADMO-DPOT-WMA-94 EL Arq. William Maldonado director de planificación se dirige al Lcdo. Eddy Erraez solicitando se considere los siguientes proyectos adjuntos, en la reforma del presupuesto del 2026. Ante lo cual la dirección financiera no a considerado todos los valores solicitados con la finalidad de poder cubrir en parte otras necesidades institucionales.

Con fecha 23 de julio del 2026, mediante Oficio Nro. 043-2026 JUSCRT(S) GADO, el Ab. Freddy Capa se dirige al Lcdo. Eddy Erraez solicitando se considere en la reforma del presupuesto del 2026 el valor de 18.000 para el proyecto Integral de atención, protección, y desarrollo de capacidades para grupos de atención prioritaria del cantón Oña. y mediante Oficio Nro. 044-2026 JUSCRT(S) GADO solicita igualmente se considere en la reforma del presupuesto del 2026 el valor de 42.000 para el proyecto integral de fortalecimiento de la identidad cultural, participación ciudadana y patrimonio intangible del cantón Oña.

A continuación, detallo la reforma de suplemento en cada una de las partidas presupuestarias tanto de ingreso como de gasto.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE OÑA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL SEGUNDA REFORMA POR SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2026					
PARTIDA	CONCEPTO	SALDO POR COMPROMETER	SUPLEMENTO		CODIFICADO
			INGRESOS	GASTOS	
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos		9,511.83		
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos		40,348.08		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios		44,042.04		
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos		5,554.50		
1.3.01.08.01	Servicios Administrativos		13,529.50		
1.4.02.99	Otras Ventas De Productos Y Materiales Material Petreo		930.00		
1.4.03.99.04	Derechos de agua potable		300.00		
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos		967.50		
1.8.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30% corriente		44,227.30		
1.9.04.99	Otros No Especificados		5,814.38		
2.4.02.01	Terrenos		70,000.00		
2.8.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% cuotas de inversion		103,197.03		
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado Para Los G.A.D.S.		4,560.93		
3.6.02.01.06	Financiamiento (BDE) Adquisición de Equipo Caminero		500,000.00		
3.8.01.01.05	Cuentas Por Cobrar Ministerio De Finanzas Meses Oct-Nov Y Dic 2025		579.90		
3.8.01.07	De Anticipos De Devengar De Años Anteriores De Gads Y Empresas Públicas Compra De Bienes Y/O Servicios.		9,988.05		
AREA	2.1.1				
7.3.06.05.06	Escuela de Talentos, liderazgo y Deportes 2026			12,000.00	12,000.00
7.3.06.05.09	Proyecto de participacion ciudadana para fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio intangible en el canton Oña			30,000.00	30,000.00
AREA	2.2.1				
7.3.06.06.04	Servicios Profesionales Convenios MDH			56,640.00	56,640.00
7.3.08.12.01	Materiales Didacticos grupos vulnerables			8,000.00	8,000.00
AREA	3.1.1				
7.3.01.04	Energía Eléctrica			5,584.95	5,584.95
7.3.01.05	Telecomunicaciones			4,662.50	4,662.50
7.3.06.05.03	Actualizacion Catastral			73,000.00	73,000.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	200.00		600.00	800.00
7.5.05.01.06	Iluminacion y Tecnificación del estadio Municipal			6,000.00	6,000.00
8.4.01.03	Mobiliario	500.00		6,000.00	6,500.00

AREA	3.6.1				
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.			3,120.00	3,120.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	-		15,000.00	15,000.00
7.3.04.17.03	Mejoramiento del alumbrado Publico en el Parque Morasloma			2,500.00	2,500.00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas			6,240.00	6,240.00
7.3.08.11.01	Mantenimiento del sistema de agua potable (adq. De materiales)			5,000.00	5,000.00
7.3.08.11.02	Mantenimiento del sistema de Alcantarillado			3,000.00	3,000.00
7.3.08.11.03	Mantenimiento varias obras de infraestructura cantonal			2,500.00	2,500.00
7.3.08.11.06	dotacion de materiales de construcción para proyecto de Sistema de Agua Potable de Chacahuizho			15,000.00	15,000.00
7.5.04.01.02	Construcción del alumbrado público de la vía de acceso de la Cancha de uso múltiple del Barrio Pinos perteneciente a la Parroquia Susudel			23,000.00	23,000.00
7.7.02.01.02	Seguros Maquinaria, Vehiculos, Matriculas, Soat, Equipos Informaticos	13,566.65		2,000.00	15,566.65
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo			560,000.00	560,000.00
8.4.01.06	Herramientas	-		1,000.00	1,000.00
AREA	4.2.1				
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (equipos de seguridad)			12,703.59	12,703.59
TOTAL			853,551.04	853,551.04	-
ELABORADO POR DIRECTORA FINANCIERA					

TRASPASO DE CREDITOS

Considerando el Artículo 198.2.- Determinación del gasto computable para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria de la referida Ley; se ha traspasado los saldos no comprometidos con corte al 17 de julio del 2026 de algunas partidas del grupo 51, 53 y otras del grupo 71 con la finalidad de reducir el gasto no computable y dichos valores sumar al gasto de inversión.

De acuerdo al mismo artículo del numeral anterior, la Dirección Administrativa Financiera a considerado que los servidores de los proyectos con el Ministerio de Desarrollo Humano se les cancele mediante la emisión de factura como servicios profesionales dentro de la partida 7.3.06.06 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.

Con fecha 12 de mayo del 2026 mediante oficio N° 1062-UTMTTSVO-GADMO-2026 el Ab. Anthony Guerrero jefe de Transito del Gad Oña se

dirige al Lcdo. Eddy Erraez alcalde de Oña, solicitando el traslado de recursos dentro del POA con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición y pago correspondientes a las adecuaciones de container para las oficinas de la Unidad de Tránsito.

Con fecha 08 de junio del 2026 mediante memorándum N° GADM OÑA-UATH-2026-000264-M el Lcdo. Sebastián Sánchez Carrera jefe técnico de Talento Humano, se dirige a la Ing. Anita Lucia Armijos DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E) solicitando la certificación presupuestaria para el proceso de contratación para el cargo de Terapeuta Ocupacional por el monto de 1000 dólares mensual por siete meses, existiendo en la asignación inicial el valor de 2000; por lo que la diferencia se considera en la reforma presupuestaria 2026.

Con fecha 10 de junio del 2026 mediante oficio N° GADOÑA-DGA-2026-052-O el Ing. Jaime Armijos director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; se dirige al Lcdo. Eddy Erraez alcalde de Oña, solicitando la reforma presupuestaria 2026 por diferentes necesidades existentes del departamento, por lo tanto, solicita traspaso de créditos dentro de la misma área.

Con fecha 24 de junio del 2026 mediante oficio N° GADOÑA-DGA-2026-058-O el Ing. Jaime Armijos director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; se dirige al Lcdo. Eddy Erraez alcalde de Oña, solicitando la reforma presupuestaria 2026 por diferentes necesidades existentes el Departamento, por lo tanto, solicita traspaso de créditos dentro de la misma área.

Con fecha 30 de junio del 2026 mediante memorándum N° 023-DPOT-GADM-SFO-WM-2026 el Arq. William Maldonado director de Planificación, se dirige a la Ing. Anita Lucia Armijos DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E) solicitando la certificación presupuestaria para contratación de Consultoría para Actualización del Plan de Movilidad Sostenible del Cantón Oña por el monto de 22.000; existiendo en el Presupuesto solo el valor de 17.000 y la diferencia es considerado para la reforma presupuestaria 2026

Con fecha 08 de julio del 2026, mediante **Oficio Nro. GADOÑA-DOP-2026-196-O** el Ing. Luis López director de Obras Públicas; se dirige al Lcdo. Eddy Erraez solicitando que se considere en la Reforma al Presupuesto 2026, las obras, bienes y servicios del Departamento de Servicios y Obras Públicas por un suplemento de 820.00 distribuido en mantenimientos y reparaciones de vehículos y maquinaria y equipos, adquisición de materiales de construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y reconstrucción de Espacios Públicos, Construcción de Techos en canchas de Uso Múltiple en el centro cantonal de Oña y comunidad de Sanglia y

para adquisición de Equipo caminero mediante financiamiento con el BDE.

Con fecha 13 de julio del 2026 mediante oficio N° GADOÑA-DGA-2026-070-O el Ing. Jaime Armijos director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; se dirige al Lcdo. Eddy Erraez alcalde de Oña, solicitando la reforma presupuestaria 2026 por diferentes necesidades existentes el Departamento, por lo tanto, solicita traspaso de créditos dentro de la misma área desde la partida 4.2.1.84.01.07 hacia la partida 4.2.1.73.14.04 por el valor de 1200.00 para mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria menor.

Con fecha 17 de julio del 2026 mediante memorándum N° 057-TECNOLOGIASDELA INFORMACION-2026, el Tecnólogo Michael Lozano se dirige a la Ing. Anita Armijos solicitando una certificación presupuestaria por el valor de 1400.00 para el proceso de renovación y actualización de página Web institucional, reestructuración de diseño y creación de componentes de acuerdo a las necesidades de la institución. Por lo que esta dirección considerara la diferencia que es de 600.00 en la reforma presupuestaria del 2026 debido a que el valor existente en el presupuesto inicial no alcanza para financiar dicho gasto.

A continuación, detallo la reforma de traspaso de créditos en cada una de las partidas presupuestarias de gasto.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE OÑA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL SEPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL 2026 POR TRASPASO DE CREDITOS					
PARTIDA	CONCEPTO	SALDO POR COMPROMETER	TRASPASO		CODIFICADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES	
AREA	1.1.1				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	136,985.33		4,775.49	132,209.84
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,813.12		1,651.32	13,161.80
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	17,544.24		11,946.24	5,598.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	20,342.00		3,144.97	17,197.03
5.1.06.02	Fondo De Reserva	13,930.91		2,787.83	11,143.08
5.3.01.04	Energía Eléctrica	4,843.46		4,818.46	25.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	4,470.32		4,470.32	-
5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	1,000.00		1,000.00	-
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00		990.00	10.00
5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	1,000.00		990.00	10.00
5.3.04.04	Maquinaria Y Equipo	100.00		90.00	10.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	879.00		870.00	9.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	92.01		90.00	2.01
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	300.00		290.00	10.00
AREA	1.2.1				-
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	62,559.51		3,850.51	58,709.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,770.63		781.96	7,988.67
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,855.65		481.65	3,374.00
5.1.05.07	Honorarios	500.00		500.00	-
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	9,300.00		9,300.00	-
5.1.05.13	Encargos	500.00		500.00	-
5.1.06.01	Aporte Patronal	9,676.69		2,837.09	6,839.60
5.1.06.02	Fondo De Reserva	6,561.10		1,668.68	4,892.42
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	300.00		290.00	10.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00		490.00	10.00
5.3.04.03	Mobiliarios	200.00		190.00	10.00
5.3.04.04	Maquinaria Y Equipo	300.00		290.00	10.00
5.3.07.01	Desarrollo De Sistemas Informáticos	1,500.00		1,490.00	10.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	300.00		290.00	10.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,200.00		1,100.00	100.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,339.00		1,252.71	86.29
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	200.00		190.00	10.00
5.3.14.11	Partes y Repuestos	200.00		190.00	10.00

AREA	2.1.1				-
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	39,566.00		11,412.00	28,154.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,222.20		1,513.53	2,708.67
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,048.30		120.30	1,928.00
7.1.05.07	Honorarios	300.00		300.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,077.93		1,797.99	3,279.94
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,776.80		1,430.63	2,346.17
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	24,500.00	500.00		25,000.00
7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	9,340.00		753.27	8,586.73
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00		400.00	100.00
7.3.06.06.01	Honorarios a Profesionales dentro del Area Social	82.97	13,124.84		13,207.81
7.3.06.13	Capacitaciones, foros, gestion de politicas publicas	7,836.00	10,000.00		17,836.00
AREA	2.2.1				
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,332.61		5,332.61	-
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,029.89		3,029.89	-
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	63,531.52		63,531.52	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,689.18		8,689.18	-
7.1.06.02	Fondo De Reserva	7,445.35		7,445.35	-
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	4,000.00		1,250.00	2,750.00
7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios(terapista ocupacional)	2,000.00	5,000.00		7,000.00
AREA	3.1.1				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	39,844.00		4,690.00	35,154.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,205.62		719.00	1,486.62
7.1.05.07	Honorarios	500.00		500.00	-
7.1.05.12	Subrogación	800.00		800.00	-
7.1.05.13	Encargos	800.00		800.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,058.55		985.67	5,072.88
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,808.68		221.68	4,587.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,191.53		1,100.00	91.53
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1,000.00	1,000.00		2,000.00
7.3.02.39.01	Membresias (FLACMA)		800.00		800.00

7.3.06.01.01	Plan de Movilidad del Canton Oña	17,000.00	5,000.00		22,000.00
7.3.06.06.03	Honorarios por contratos Civiles de Servicios		8,000.00		8,000.00
AREA	3.6.1				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53,790.00		18,772.97	35,017.03
7.1.01.06	Salarios Unificados	73,290.00	1,750.00		75,040.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,841.47		2,146.47	12,695.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,841.49		2,044.76	8,796.73
7.1.06.01	Aporte Patronal	17,699.56		4,606.64	13,092.92
7.1.06.02	Fondo De Reserva	11,267.30		1,691.05	9,576.25
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	2,000.00		2,000.00	-
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	4,516.89		2,956.89	1,560.00
7.3.02.55	Combustibles	22,905.79	17,000.00		39,905.79
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	600.00		600.00	-
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	13,908.00	6,000.00		19,908.00
7.3.04.05	Vehiculos (servicios para mantenimiento y reparación)	3,529.00	4,000.00		7,529.00
7.3.05.05	Vehiculos (Arrendamiento)	500.00	3,500.00		4,000.00
7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios		10,000.00		10,000.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	10,000.00	7,672.00		17,672.00
7.3.08.03	Lubricantes	8,375.42	4,000.00		12,375.42
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	26,576.39	5,000.00		31,576.39
7.5.01.01.01	Construcion Etapa I Plan maestro agua potable	152,000.00		70,618.44	81,381.56
7.5.01.04.02	Construcción cancha de uso multiple sector la envidia		15,000.00		15,000.00
7.5.01.07.01	Proyectos Competencia Patrimonio Arquitectónico y Cultural Oña y Susuideo	124,397.41	28,839.56		153,236.97
7.5.01.07.02	Construcción Centro de Salud Oña	11,934.00	30,000.00		41,934.00
7.5.05.01.01	Mejoramiento, Mantenimiento y Reconstrucción de Espacios Publicos (baños junto a vía panamericana)	-	10,000.00		10,000.00
7.5.05.01.02	Construcción de Techos en canchas de Uso Multiple	10,000.00	60,000.00		70,000.00
7.5.05.01.03	Mantenimiento de Mercado Central		10,000.00		10,000.00
7.5.05.01.06	Iluminación y Tecnificación del estadio Municipal		18,000.00		18,000.00
8.4.03.01	Expropiación de Terrenos	500.00	10,000.00		10,500.00
AREA	4.2.1				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	7,728.33	5,571.67		13,300.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	43,374.67		6,414.67	36,960.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,043.90	62.00		7,105.90
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,911.89	70.00		4,981.89
7.1.05.07	Honorarios	500.00		500.00	-

7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Supletorias	1,000.00		1,000.00	-
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	9,327.89		1,277.89	8,050.00
7.1.05.12	Subrogación	300.00		300.00	-
7.1.05.13	Encargos	600.00		600.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,530.84		1,552.92	6,977.92
7.1.06.02	Fondos de Reserva	5,272.59		395.42	4,877.17
7.1.07.04	Compensación por Desahucio		4,000.00		4,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,636.07		1,636.07	-
7.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia (2% transferencias del MET del Gobierno)	2,000.00		2,000.00	-
7.3.02.36	Servicios en Plantaciones Forestales(Mano de obra para operatividad de Vivero Municipal)	2,098.54	5,000.00		7,098.54
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	340.00		340.00	-
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	300.00		300.00	-
7.3.04.17.02	Iluminacion del Parque Central		4,000.00		4,000.00
7.3.05.04	Maquinaria y equipo (arrendamiento)		4,500.00		4,500.00
7.3.06.05.01	Plan de Manejo del ACMUS, Actualización del SUIA y adjudicación del Area Rosa de Oro	3,300.00		3,300.00	-
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	2,000.00		1,900.00	100.00
7.3.08.11	Mantenimiento de Espacios Públicos del Cantón	448.00		440.00	8.00
7.3.08.14.01	Fertilización y Control Fitosanitario de Areas Verdes del Cantón y Vivero Municipal	500.00	440.00		940.00
7.3.08.14.04	Dotación De Herramientas y materiales de Trabajo para el area productiva Parroquia Susudel		10,000.00		10,000.00
7.5.01.03.01	Dotación y Readecuación de Pozos Sépticos o Biodigestores en el Cantón	869.83	9,000.00		9,869.83
7.5.04.01.02	Implementacion de Infraestructura Electrica para el Relleno Sanitario	20,000.00		19,550.00	450.00
7.7.01.02	Tasas Generales	9,406.03		8,406.03	1,000.00
7.8.01.02.01	A Entidades Descentralizadas y Autónomas(devolucion fondos convenios años anteriores)	100.00	10,050.00		10,150.00
	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1,200.00		1,100.00	100.00
SUMAN:		1,296,811.40	336,880.07	336,880.07	1,296,811.40
Julio del 2026					
ELABORADO POR DIRECTORA FINANCIERA					

ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO

De conformidad con el artículo 198.3 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD para la sostenibilidad y eficiencia del gasto de los GAD, el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria no constituye únicamente una obligación verificable al cierre del ejercicio fiscal, sino que debe observarse de manera permanente en las fases de: Formulación; Asignación, Reformas; Devengado; y, Ejecución Presupuestaria.

En este contexto, toda reforma presupuestaria institucional debe analizarse técnicamente respecto de su incidencia en el cumplimiento de la referida regla fiscal.

Asimismo, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento determina que, para el ejercicio fiscal 2026, la verificación definitiva que efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas se realizará considerando exclusivamente el gasto computable y los egresos no financieros devengados entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2026, debiendo alcanzarse una relación mínima del 65%.

En consecuencia, aun cuando la verificación definitiva se efectuará sobre valores devengados durante el periodo señalado, resulta técnica y jurídicamente necesario efectuar un análisis preventivo y proyectado desde la fase de reformas presupuestarias, a efectos de precautelar el cumplimiento futuro de la regla mínima prioritaria en la fase del codificado, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 198.3 con sus literales de la Ley antes referida.

En tal virtud, se ha realizado la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de del Cantón Oña, considerando los art. 198.1, 198.2 y 198.3 de la “Ley Reformatoria al COOTAD para determinar el gasto computable para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria evidenciando el siguiente comportamiento presupuestario:

Determinación del gasto computable para el cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria

GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO
5. EGRESOS CORRIENTES		583,056.53
51	EGRESOS EN PERSONAL	454,730.49
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	27,918.51
56	EGRESOS FINANCIEROS	59,353.05
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3,750.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	37,304.48
7. EGRESOS DE INVERSIÓN		2,441,983.83
71	EGRESO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	653,961.62
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,097,496.87
7301	SERVICIOS BASICOS	10,247.45
7302	SERVICIOS GENERALES	212,872.39
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	58,250.00
730221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	9,134.66
730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	14,900.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3,100.00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	59,720.17
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	33,000.00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECI	425,562.57
7307	EGRESOS EN INFORMATICA	2,830.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	343,764.29
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5,400.00
7315	PLANTAS	1,000.00
75	OBRAS PÚBLICAS	642,293.39
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	22,741.67
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	25,490.28
8. EGRESOS DE CAPITAL		721,203.59
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	721,203.59
9. APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		74,711.40
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	74,611.40
97	PASIVO CIRCULANTE	100.00
TOTAL		3,820,955.35

CODIFICADO

FECHA AL: 17/07/2026

GASTO COMPUTABLE	2,398,620.86
EGRESOS NO FINANCIEROS	3,686,890.90
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:	65.06%



Del análisis efectuado se determina que el GAD Municipal del Canton Oña mantiene una relación porcentual del 65.06%, porcentaje superior al mínimo requerido del 65% previsto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento General a la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Sin embargo, a pesar que la estructura presupuestaria codificada institucional evidencia técnicamente que la entidad mantiene condiciones favorables para proyectarse al cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria durante el periodo de verificación comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2026. No se hará efectiva sino se reduce el gasto corriente y el gasto en el personal. Además, como se evidencia en el grafico anterior no hay una proyección favorable para cumplimiento del 68% y 70%.

No obstante, considerando que la verificación definitiva será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de valores efectivamente devengados, deberá mantenerse seguimiento permanente durante la ejecución presupuestaria institucional, particularmente respecto de: Los egresos computables; los egresos no financieros; la ejecución de naturaleza 7 y 8; y, el comportamiento del devengado institucional durante el periodo junio – noviembre de 2026.

CONCLUSIONES

El artículo 198.3 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD para la sostenibilidad y eficiencia del gasto de los GAD establece que el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria es obligatorio y verificable durante las fases de formulación, asignación, reformas, devengado y ejecución presupuestaria institucional.

La Disposición Transitoria Primera del Reglamento determina que, para el ejercicio fiscal 2026, la verificación definitiva del cumplimiento de la regla

será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas considerando el gasto computable y los egresos no financieros devengados entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2026, debiendo alcanzarse una relación mínima del 65%.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Oña mantiene actualmente una relación porcentual del 65.06% entre gasto computable codificado y egresos no financieros codificados.

El gasto no computable del GAD Municipal de Oña asciende a 1'288,270.04, el mismo que desfavorece para proyectarse al cumplimiento del 68% y 70%

RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar efectuando seguimiento técnico financiero permanente al comportamiento del gasto computable y de los egresos no financieros institucionales, particularmente durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2026, a efectos de precautelar el cumplimiento definitivo de la regla de asignación mínima prioritaria que verificará el Ministerio de Economía y Finanzas.

Igualmente se recomienda no realizar gastos considerables en las partidas presupuestarias que no son computables para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria; además se debe analizar con Procuraduría Jurídica y el departamento Técnico de Talento Humano para la posible supresión de partidas de puestos o fusión de unidades ya que solo el gasto en personal es de 1'108692.11 lo que representa el 29.01% del presupuesto total institucional del 2026.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 198.3 literal d) de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD para la sostenibilidad y eficiencia del gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Oña, suscribir la certificación de integridad técnica y veracidad de la información contenida en el "Anexo de Cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria", por cuanto del análisis técnico financiero efectuado se evidencia que la reforma presupuestaria presentada guarda consistencia con el presupuesto institucional codificado vigente y refleja una relación porcentual del 65.06% entre gasto computable y egresos no financieros codificados.

La referida certificación permitirá sustentar técnicamente ante el órgano legislativo institucional que la reforma presupuestaria propuesta no compromete de manera proyectada el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria establecida en la Ley y su Reglamento.

A la reforma se adjunta como parte del oficio, de acuerdo al análisis y requerimientos planteados, adjuntando copias de memorándums y oficios y demás documentos que respaldan la presente reforma, para su conocimiento y análisis de necesidades presentadas con la finalidad de que se de viabilidad a los diferentes procesos programados en beneficio de la colectividad; y en consideración a los ajustes presupuestarios necesarios para el equilibrio presupuestario, reforma que se pone en su consideración la misma que deberá ser analizada y autorizada por el legislativo conforme la normativa legal vigente, de así considerarlo pertinente

Para los fines legales consiguientes

Atentamente,

Ing. Anita Lucia Armijos Solano
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Adjunto documentos citados en el texto